que el dicho Gobello de doña ysabel de guevara Gobella [illegible]
de la pauq los dichos señores mandaron que no la pueda vender ni de-
fender a los vecinos de esta ciudad que la quisieren [illegible]

Rufete anguilas

Que los dichos señores concejo fraçibrero juramento de Gº Rufete por
virtud del que le preguntaron como arrendo e pesco las an-
guilas del açarbe de Moragudo el que dixo que le cupo como
los labradores de la fredad de don carlos dana por pescar las angui-
las del açarbe con zepalas para la moda del dicho açarbe e que fue
el sancho de arroca e que lo preguntó e que el dicho sancho de
arroca le dixo que fuera verdad e que el domingo las avia de rematar
el que mas le diese e que este fue el domingo a casa de san-
cho de arroca e las puso a todo zepalas e el dicho sancho de a-
roca visto que no avia quien mas diese que las remato e a
esta causa se las pesco

obligaçion puercos

Que los dichos señores concejo respondiendo a la obligaçion de dicho
de afuera mandaron que se les ponga que juº vicente tiene [illegible]
[illegible] a veynte e un mrs e a diez e ocho mrs e que si le abaxare
de esto un mrs que lo venga a desyr e rreçibir si lea con tanto que
todos los puercos e puercas que obligare sean de dos años a-
rriba e a ygnisimo sean los puercos de los otros obligados e
los que de aqui adelante se obligaren e de cotramana no [illegible]
que la fuerte que no fuere de dos años arriba e si algunos puer-
cos de los ya obligados andan por la fuerte no siendo de
dos años arriba los ayan sacado hasta que [illegible]
[illegible] perdidos a diez [illegible] a los dichos [illegible]
para que vean los dichos puercos a los que no fuere de dos años los
mandan [illegible] segund e como dicho es

bueyes correjados

Que los dichos señores mandaron que si alcaldes [illegible] que algunos
vinieren con algund buey correjado obligado o con otro
daño que de rreçibir verdad segund la ordenança de la abdad
si ya de matar e oviere algunos fecho baxa que el
si tropere su buey correjado o copo ya obligado de lo